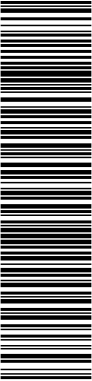


DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvencions per actuacions de rehabilitació eficiència energètica dels pisos de les comunitats Sa	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TBKkk-0UVJS-XN8SX Data d'emissió: 7 de 2 Abril de 2025 a les 9:17:39 Pàgina 1 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 03/04/2025 12:55 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 07/04/2025 08:31	ESTAT SIGNAT 07/04/2025 08:31

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2198579 TBKkk-0UVJS-XN8SX F1E1A09D35F96E1DC72B55BC03D3EDF05FA33ACF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia no competitiva, para actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (Pisos de las comunidades San Martín)
N.º exp.: 21/2025 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 27/03/2025 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Viste el informe emitido en fecha 25 de marzo de 2025 por la responsable del equipo de subvenciones Next Generation, en la cual se propone la convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia no competitiva, para actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (Pisos de las comunidades San Martín) para el año 2025.

Vistas las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025.

Viste que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2025, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”.

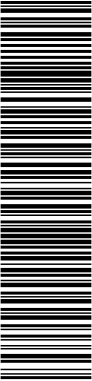
Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvencions per actuacions de rehabilitació eficiència energètica dels pisos de les comunitats Sa	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TBKKK-0UVJS-XN8SX Data d'emissió: 7 de 2 Abril de 2025 a les 9:17:39 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido firmado por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 03/04/2025 12:55 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 07/04/2025 08:31	ESTAT SIGNAT 07/04/2025 08:31

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2198579 TBKKK-0UVJS-XN8SX F1E1A09D35F96E1DC72B55BC03D3EDF5FA33ACF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente. Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
- Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero. - Aprobar la convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia no competitiva, para actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (Pisos de las comunidades San Martín para el año 2025).

Segundo. - Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”:

a) Objeto de la subvención

Las subvenciones objeto de esta convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, alcanzarán actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (pisos de las comunidades de propietarios San Martín), ubicados en la Avenida García Lorca 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 y Calle Juan de Herrera 18, 20 y 22 de Palafrugell.

Cada comunidad de propietarios objeto de la subvención podrá presentar una única solicitud de subvención referida a los inmuebles que integran la comunidad de propietarios.

La finalidad de esta ayuda económica municipal es potenciar las actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares de los inmuebles referenciados. El objeto de la actuación se concreta en la subvención para rehabilitación vinculada a la eficiencia energética en el porcentaje que no cubran otras ayudas otros organismos, como es el caso de la Agencia Catalana de Vivienda, hasta un máximo del 100% del coste total de la obra (incluida la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud).

b) Personas destinatarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las comunidades de propietarios de edificios destinados a uso residencial y que formen parte del “Grupo Mas Prats”, ubicados en la Avenida García Lorca 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 y Calle Juan de Herrera 18, 20 y 22 de Palafrugell para la realización de obras de mejora y rehabilitación de elementos colectivos de los inmuebles, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Para poder optar a las subvenciones previstas es requisito que el edificio de viviendas objeto de la actuación sea de carácter plurifamiliar con un mínimo de cuatro plantas de piso.

Para poder ser beneficiarios de la subvención, habrá que acreditar:

- Que la comunidad de propietarios haya adoptado los acuerdos necesarios que, conforme a la legislación civil, sean exigibles para poder realizar obras de mejora y rehabilitación de elementos colectivos.
- Tener la Inspección Técnica del Edificio (ITE) realizada; disponer del Certificado de Eficiencia Energética (CEE) anterior a las obras; disponer de la resolución de adjudicación de subvención definitiva por parte de la Agencia Catalana de la Vivienda (RESOLUCIÓN TER/1995/2023, de Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvencions per actuacions de rehabilitació eficiència energètica dels pisos de les comunitats Sa	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TBKKK-0UVJS-XN8SX Data d'emissió: 7 de 2 Abril de 2025 a les 9:17:39 Pàgina 3 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 03/04/2025 12:55 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 07/04/2025 08:31	ESTAT SIGNAT 07/04/2025 08:31



**ajuntament de
palafrugell**

2 de junio, por la cual se abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio); contar con el proyecto de las obras; y ser uno de los edificios relacionados en la base 1 de esta convocatoria.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palafrugell, la Generalitat de Cataluña y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como las obligaciones con la Seguridad Social, situaciones que se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento.

c) Cuantía de las subvenciones

1. Dado que esta convocatoria de subvenciones es en régimen de concurrencia no competitiva, no se establecen criterios de valoración de las solicitudes.

2. La dotación de la convocatoria es de 250.000,00 euros, sin perjuicio que esta dotación pueda ser ampliada.

3. El importe de las subvenciones a otorgar será el siguiente:

Importe de la subvención = $[(CT - AG) * NIRPF / NIR] - [NIRPF * 750,00 \text{ €}]$ Dónde:
CT = Coste total (IVA incluido) de las ejecuciones, permisos de obra y dirección facultativa de las obras derivadas del proyecto ERRP
AG = Importe otorgado ayudas fundes NGEU
NIRPF= Número de inmuebles registrales independientes en la Comunidad que pertenezcan a personas físicas
NIR= Número de inmuebles registrales independientes en la Comunidad.

4. En caso de que se produzcan desviaciones entre el coste previsto y final de la ejecución de las obras, siempre y cuando correspondan a imprevistos que no supongan más unidades de obra respecto el proyecto, se recalculará la subvención otorgada al cierre de las obras y, en función de la disponibilidad presupuestaria, se modificará el importe otorgado de subvención

5. La subvención no cubrirá en ningún caso gastadas bancarias, así como intereses y liquidaciones de la cuenta corriente específica para las obras de rehabilitación.

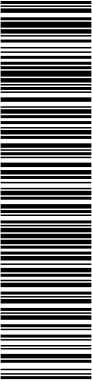
6. Las subvenciones de esta convocatoria son compatibles con la aplicación de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

7. En cualquier caso, el importe subvencionado conjunto entre el Ayuntamiento y otros organismos o convocatorias de ayudas, no puede superar el 100% del coste real de la obra, independientemente de la cuantía aportada por las entidades que otorgan las subvenciones y de acuerdo con los presupuestos o justificantes aportados.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria "53.1523.78000 - Subvención pisos San Martín (ERRP)" del Presupuesto de 2025, con dotación presupuestaria inicial de 250.000,00€, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de esta aportación.

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvencions per actuacions de rehabilitació eficiència energètica dels pisos de les comunitats Sa	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TBKKE-0UVJS-XN8SX Data d'emissió: 7 de 2 Abril de 2025 a les 9:17:39 Pàgina 4 de 25	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado 2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 03/04/2025 12:55 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 07/04/2025 08:31	ESTAT SIGNAT 07/04/2025 08:31

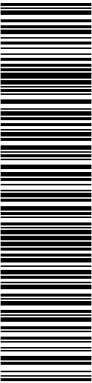


Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2198579 TBKKE-0UVJS-XN8SX F1E1A09D35F96E1DC72B55BC03D3EDFD5FA33ACF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- e) Criterios de valoración
1. Dado que esta convocatoria de subvenciones es en régimen de concurrencia no competitiva, no se establecen criterios de valoración de las solicitudes.
- f) Gastos subvencionables
1. Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellas que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo del plazo correspondiente.
- g) Plazo de presentación de solicitudes
- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de abril de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos.
- h) Documentos que hay que acompañar a la solicitud
- Para poder obtener las ayudas habrá que presentar la documentación siguiente:
- Documento de identificación de la comunidad (NIF o equivalente) y DNI del representante legal de la Comunidad.
 - Ficha de acreedor debidamente agasajada, donde la cuenta corriendo donde se tenga que ingresar la subvención otorgada coincida con el que empleará la Comunidad para abonar los gastos de las obras que se subvencionen.
 - Acta de la Comunidad con el acuerdo de adjudicación del contrato de las obras que se subvencionen.
- y) Plazo máximo de justificación
- Habrà que atenerse a las determinaciones de la base 11 de las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento.
- j) Porcentaje subvencionable respecto el coste total
- El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.
- k) Órgano instructor
- La tramitación de las subvenciones se encarga al Àmbit de Territori i Espai Públic.
- l) Plazo de resolución y notificación
- El órgano instructor irá examinando las solicitudes de subvención a medida que se presenten dentro del preceptivo plazo de la convocatoria y, al margen de requerir enmiendas a la solicitud cuando proceda, tramitará las correspondientes propuestas ante la Junta de Gobierno Local, las cuales serán resueltas individualmente.
- El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de dos meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.
- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a las personas interesadas, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 59 de la LRJAPPAC.
- Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria subvencions per actuacions de rehabilitació eficiència energètica dels pisos de les comunitats Sa	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TBKkk-0UVJS-XN8SX Data d'emissió: 7 de 2 Abril de 2 2025 a les 9:17:39 Pàgina 5 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 03/04/2025 12:55 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 07/04/2025 08:31	ESTAT SIGNAT 07/04/2025 08:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2198579 TBKkk-0UVJS-XN8SX F1E1A09D35F96E1DC72B55BC03D3EDFD5FA33ACF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

m) Posibilidad de otorgamiento de anticipos

El Ayuntamiento de Palafrugell procederá al pago de la subvención otorgada en 3 plazos, de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) 60% en el plazo de un mes desde la resolución de la convocatoria.
- b) 30% en el plazo de un mes desde que se presente certificaciones de obra y facturas que justifique que se ha procedido a ejecutar más de la mitad de la obra programada con la conformidad de la dirección facultativa.
- c) 10% cuando se haya presentado correctamente la integridad de la cuenta justificativa de la subvención.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.